



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 531-2014-UNAM

Moquegua, 11 de setiembre de 2014

VISTO: El Informe N° 031-2014-RJFM-RO-OIGP/UNAM de fecha 07 de agosto de 2014 y anexos; Informe N° 809-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 08 de agosto de 2014; Informe N° 019-2014-ADG-IO-OSLP/UNAM de fecha 21 de agosto de 2014; Informe N° 021-2014-ADG-IO-OSLP/UNAM de fecha 29 de agosto de 2014; Informe N° 196-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 01 de setiembre de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03-09-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, con Informe N° 031-2014-RJFM-RO-OIGP/UNAM de fecha 07 de agosto de 2014 y anexos, el Ing. René J. Flores Mamani, remite al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede de Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua (Meta 038)", y anexa en dos tomos: El PLAN y el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en el que se establecen normas y lineamientos a seguir en los trabajos de la ejecución del indicado Proyecto, las mismas que forman parte de la presente Resolución; documentos que son remitidos por el Jefe en referencia mediante Informe N° 809-2014-OIGP/UNAM/frmp, a la Presidenta de la Comisión Organizadora, solicitando se apruebe mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 019-2014-ADG-IO-OSLP/UNAM de fecha 21 de agosto de 2014, el Ing. Armando Dávila Gonzáles, Inspector de Proyectos de la UNAM, respecto de la revisión del Plan y Reglamento señalados, emite OPINIÓN indicando que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo contiene todos los alcances técnicos que exige el marco lógico de la normatividad vigente como son: Norma de la Construcción G. 050-R.N.E., Norma de la Construcción E-120, Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 003-98-SA Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 055-2010-EM Reglamento de Seguridad e Higiene Minera y Reglamento Interno del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Obra. Asimismo también indica, que también contiene el Mapa de Riesgos y Evaluación aplicado a la obra en su ubicación final, lo cual es coherente para el caso de que pudiera ocurrir un evento inesperado y de algún accidente de obra. Igualmente señala, el Presupuesto del Plan de Seguridad y de Salud en el Trabajo es de S/. 223,993.08 Nuevos Soles y está contemplado en el presupuesto total de la obra. Emite CONCLUSIÓN señalando, que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede de Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua" es conforme y aceptable para ser aprobado con acto resolutorio; Informe que es observado mediante Hoja de Coordinación N° 465-2014-AL/CO/UNAM, respecto de normas derogadas, la que es SUBSANADO mediante Informe N° 021-2014-ADG-IO-OSLP/UNAM de fecha 29 de agosto de 2014.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03-09-2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan y Reglamento Interno de Seguridad y salud en el Trabajo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede de Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", la misma que se adjunta en dos cuadernos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
Archivo (02)



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 196 - 2014-SEGE-PRES-UNAM

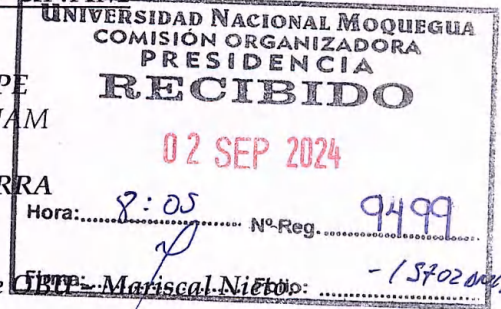
A : Dra. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
Presidenta de la Comisión Organizadora - UNAM

DE : MSc. ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA
Secretario General

ASUNTO : Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de OBU - Mariscal Nieto

REFERENCIA: Hoja de Coordinación N° 143-2014/OSLP/UNAM/Fpv.

FECHA : Moquegua, 01 de Setiembre del 2014



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora se fecha 15.08.2014, se acordó que se derive el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de OBU - Mariscal Nieto a la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y posteriormente a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión.

Con Hoja de Coordinación N° 465-2014-AL/CO/UNAM, la oficina de Asesoría Legal realiza algunas observaciones, las mismas que fueron subsanadas conforme lo señala el Informe N° 021-2014-ADG-IO-OSLP/UNAM y remitido a éste despacho por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación con el documento de la referencia.

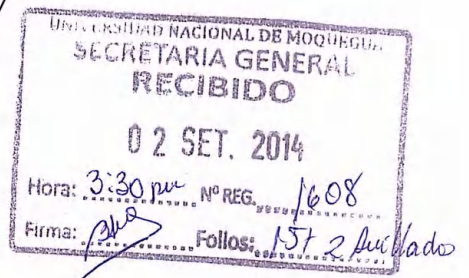
Por tal motivo elevo el presente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de OBU - Mariscal Nieto, con la finalidad de dar continuidad al trámite y sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y acciones necesarias.

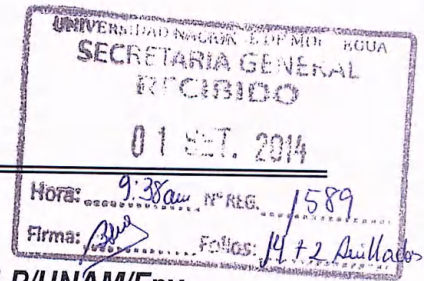
Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MSc. ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA
SECRETARIO GENERAL



ANSP/SG
Bam/sec
C.C. Archivo



HOJA DE COORDINACION N° 143-2014/OSLP/UNAM/FPV.

A : MSc. ALCIDES N. SANCHEZ PARRA
Secretario General – UNAM.

DE : Ing. FRANCISCO PACORICONA VILLASANTE
Jefe Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - UNAM.

ASUNTO : Remito rectificación (Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de OBU – Mariscal Nieto).

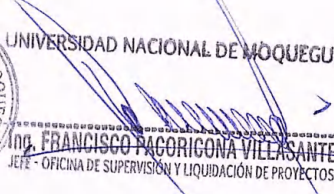
REFERENCIA : Hoja de Coordinación N° 465-2014-AL/CO-UNAM.

FECHA : 01 de Setiembre de 2014.

Es muy grato dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que se procedió a realizar las rectificaciones observadas en atención a lo recomendado por la Oficina de Asesoría Legal, mediante la Hoja de Coordinación nombrada en referencia.

Es todo cuanto comunico a usted, para su trámite y fines correspondientes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA SUPERVISIÓN
LIQUIDACIÓN DE
PROYECTOS
Ing. FRANCISCO PACORICONA VILLASANTE
JEFE - OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO : 1589

FECHA :

PASE A :

PARA :

Cc/ Arch.(a)
Cc/ Arch.(b)
FPV/j, OSLP
Kvsa/Sec.



INFORME N° 021- 2014-ADG-IO-OSLP/UNAM

A : Ing. Francisco Pacoricona Villasante
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

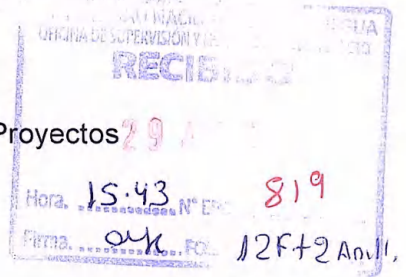
DE : Ing. Armando Davila Gonzáles
Inspector de Proyecto

ASUNTO : Verificación y Rectificación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Del OBU Mariscal Nieto

REFERENCIA : a) Meta 038 Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional De Moquegua-Región Moquegua”**

b) Hoja de Coordinación N° 465-2014-AL/CO/UNAM.
c) Proveído N° 817-2014/OSLP/UNAM/fpv .

FECHA : Moquegua, 29 de Agosto del 2014



Mediante la presente me dirijo a Ud. para saludarlo y al mismo tiempo informarle que habiendo verificado La Documentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Referencia a) y la Hoja de Coordinación de la referencia b) y según el proveído de referencia c). De la cual detallo lo siguiente.

➤ **ANTECEDENTES:**

- Se ha corregido la Base legal y Normatividad Vigente Expuesta en el Informe Adjunto N° 019-2014-ADG-IO-OSLP/UNAM.
- Se ha Corregido la Normatividad Utilizada en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, del OBU de Mariscal Nieto.

➤ **VERIFICACION FINAL**

- Se ha Corregido en El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que contiene todos los alcances técnicos que exige el Marco lógico de la Normatividad vigente quedando como resultado final lo siguiente::
 - Norma de la Construcción G .050- R.N.E.
 - Norma de la Construcción E-120.
 - Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - D.S. N° 003-98-SA Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
 - D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - D.S. N° 055-2010-EM Reglamento de Seguridad e Higiene Minera.
 - Reglamento Interno del Área de Seguridad y Salud en el trabajo de obra.



➤ **CONCLUSIONES:**

- Se ha cumplido con las correcciones solicitados y que dan merito legalmente para la importancia de su Solicitud de Aprobación.

RECOMENDACIONES y OPINION FINAL:

- Se Sugiere proporcionar la continuidad del Trámite Administrativo correspondiente puesto que se ha corregido correctamente lo solicitado.

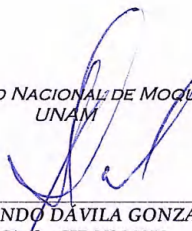
Es todo cuanto informo a Usted para sus fines y acciones que estime por conveniente.

Atentamente,

C.c. Archivo. (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM


ING. ARMANDO DÁVILA GONZALES
Ing. Civil - CIP N° 21050
Inspector de Proyectos

HOJA DE COORDINACIÓN N° 465-2014-AL/CO/UNAM

A : Ing. Francisco Pacoricona Villasante
Jefe de la oficina de Supervisión y liquidación de Proyectos.

DE : MSc. ALCIDES NICANOR SÁNCHEZ PARRA
Asesor Legal (e) de la UNAM

ASUNTO : Solicito se verifique el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

FECHA : Moquegua, 26 de agosto de 2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

RECIBIDO

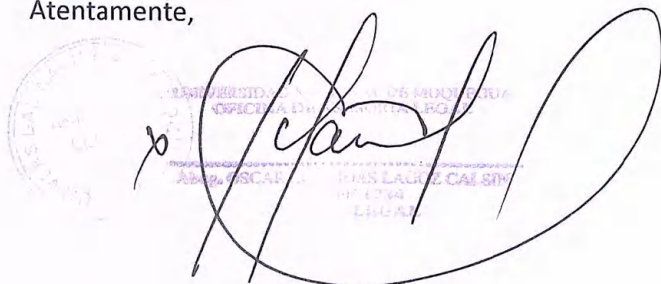
23 JUL 2014

Hora: 12:08 N° ERG. 817

OK FOLIO 11472014

Mediante el presente le comunico que en la revisión que se hiciera del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, no se ha considerado el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 005-2012-TR**; a la vez en el marco lógico de la Normatividad, se ha colocado quizás involuntariamente normas derogadas, es el caso del Decreto Supremo N° 009-2005-TR. Favor revisar ello.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

PROVEIDO N° 817

Pase a: Ing. Armando Pardo G.

Para: su Verificación

MOQ. 29 DE Agosto DEL 2014

FIRMA



HOJA DE COORDINACION N° 135-2014/OSLP/UNAM/fpv

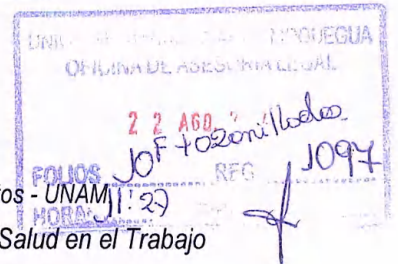
A : **Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsín**
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal UNAM

DE : **Ing. Francisco Pacoricona Villasante**
Jefe Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - UNAM

ASUNTO : **Revisión y Conformidad del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**

REFERENCIA : a) Proyecto: 038 "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la UNAM"
b) Informe N° 019-2014-ADG-IO-OSLP/UNAM
c) Hoja de Coordinación N° 245-2014-SEGE-PRES-UNAM
d) Informe N° 031-2014-RJFM-RO-OIGP/UNAM

FECHA : 21 de Agosto del 2014



Adjunto al presente se remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que fuera presentado mediante el Informe de la referencia d) emitido por el Residente del Proyecto de la referencia a).

Al respecto, el Inspector de dicho Proyecto ha procedido a revisar, evaluar y opinar sobre el contenido de dicho Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, y estando dicho documento enmarcado dentro de la legislación vigente referente a la prevención y protección de la seguridad y salud en los Proyectos que ejecuta y debe ejecutar la UNAM, da su conformidad y aceptación para que sea considerado y aprobado con Acto Resolutivo para su aplicación legal Administrativa y técnica en el Proyecto antes referido.

De conformidad a lo recomendado por la Secretaria General de la UNAM, mediante la Hoja de Coordinación de la referencia c), se remite a su despacho para su informe correspondiente.

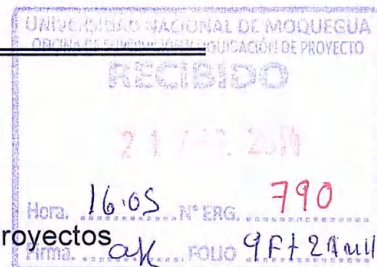
Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing. FRANCISCO PACORICONA VILLASANTE
JEFE - OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Cc/ Sec. General
Cc/ Ing. Armando Dávila G.,
Cc/ Arch. (a)
Cc/ Arch. (b)
FPVI. OSLP
Kvsa/Sec.



INFORME N° 019- 2014-ADG-IO-OSLP/UNAM

A : Ing. Francisco Pacoricona Villasante
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

DE : Ing. Armando Davila Gonzáles
Inspector de Proyecto

ASUNTO : Revisión y Opinión del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Del OBU Mariscal Nieto

REFERENCIA : a) Meta 038 Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional De Moquegua-Región Moquegua"

b) Hoja de Coordinación N° 245-2014-SEGE-PRES-UNAM.
c) Proveído N° 783-2014/OSLP/UNAM/fpv .

FECHA : Moquegua, 21 de Agosto del 2014

Mediante la presente me dirijo a Ud. para saludarlo y al mismo tiempo informarle que habiendo revisado La Documentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Referencia a) y la Hoja de Coordinación de la referencia b) y según el proveído de referencia c). De la cual detallo lo siguiente.

➤ **ANTECEDENTES:**

- La Documentación en 01 folios, contiene la hoja de Coordinación N° 245-2014 que solicita Opinión y Verificación de la OSLP;
- Así mismo el Informe N° 809-2014-OIGP/UNAM/frmp Solicita que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la OBU de Mariscal Nieto debe Aprobarse mediante Acto Resolutivo.
- El Informe N° 031-2014 de la Residencia de Proyecto que remite el Plan de seguridad y Salud en el trabajo en 175 Folios.

➤ **CONTENIDO**

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, consta de los siguientes puntos más importantes:

- I INTRODUCCIÓN
- II ORGANIGRAMA
- III OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD
- III POLÍTICA DE SALUD Y SEGURIDAD
- IV INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD
- V FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
- VI NORMATIVIDAD UTILIZADA
- VII CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA
- VII LOCALIZACION:
- IX DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- X COSTO TOTAL DE LA OBRA
- XI DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
- CAMPAMENTO



- I) INSTALACIÓN DE CAMPAMENTO
 - II) EQUIPO CONTRA INCENDIO
 - III) EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL
 - IV) CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO - CHARLAS
 - IV) ANÁLISIS DE RIESGOS
 - V) PLANES DE CONTINGENCIA
 - 1) CONTINGENCIA POR INCENDIO
 - 2) CONTINGENCIAS MÉDICAS
- PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LA EMERGENCIA MÉDICA
PLAN DE CONTINGENCIA PARA CASOS DE SISMO
PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS POR SISMOS
PLAN DE CONTINGENCIAS PARA CASOS DE DERRUMBES
DIRECTORIO TELEFONICO DE EMERGENCIA
SEÑALIZACIÓN EN OBRA
CONOS
REJA PORTÁTIL PEATONAL
BANDERAS Y PALETAS
BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS EN OBRAS
EQUIPO CONTRA INCENDIOS
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD
EQUIPOS AUXILIARES
ESPECIFICACIONES TECNICAS
DETALLE DE ESPECIFICACIONES POR PARTIDAS
ALCOHOLÍMETRO
SEÑALIZACIÓN EN OBRA
capacitaciones
programa de investigación de accidentes/ incidentes
PROGRAMA DE SEGURIDAD, CONTROLES DE INGENIERIA
PROGRAMA DE SEGURIDAD FUERA DEL TRABAJO
RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD
ANEXOS

➤ **REVISION**

- El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo contiene todos los alcances técnicos que exige el Marco lógico de la Normatividad vigente como son:
 - Norma de la Construcción G .050- R.N.E.
 - Norma de la Construcción E-120.
 - Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - D.S. N° 003-98-SA Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
 - D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - D.S. N° 055-2010-EM Reglamento de Seguridad e Higiene Minera.
 - Reglamento Interno del Área de Seguridad y Salud en el trabajo de obra.
- También Contiene el Mapa de Riesgos y Evacuación aplicado a la obra en su ubicación Final, lo cual es coherente para el caso de que pudiera ocurrir un evento inesperado y de algún accidente de la obra.



- El Presupuesto del Plan de Seguridad y de Salud en el Trabajo es de S/. 223,993.08 Nuevos y está contemplado en el presupuesto Total de la obra. Por lo que el presente Plan está Totalmente Financiado.
- Complementariamente el Plan de Seguridad y de Salud en el Trabajo funciona paralelamente con el **Reglamento Interno de Seguridad y de Salud en el Trabajo**, y que ha sido entregado a todo el personal de obra para su acatamiento y aplicación, que constituye una herramienta más de Seguridad que se debe tomar en cuenta en la Aprobación Final del Plan de Seguridad.

➤ **CONCLUSIONES:**

- El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua-Región Moquegua” **es Conforme y Aceptable** para ser considerado y Aprobado con acto Resolutivo para que su Aplicación sea más Legal, Administrativamente correcta y Técnicamente Colegiada
- Es necesario que también se considere El Reglamento Interno de Seguridad y de Salud en el Trabajo, porque también cumple con los requisitos del Marco Lógico de la Seguridad, para su Aprobación Final, para que la Seguridad de obra esté más garantizada.

➤ **RECOMENDACIONES y OPINION FINAL:**

- Se Sugiere Aprobar con Acto Resolutivo El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo así como el Reglamento Interno de Seguridad, porque ya se está aplicando y es necesario su Legalización.
- Se recomienda que todas las Obras que ejecuta la UNAM deben contemplar la aplicación de la Seguridad de obra ya que la Ley y los dispositivos vigente lo exigen
- Así mismo la misma UNAM como Entidad debe tener Un Plan de Seguridad y de Salud en el Trabajo así como su Reglamento Interno de Seguridad y de salud en el Trabajo, para tal efecto estamos en condiciones de participar para coadyugar en su elaboración y aplicación correspondiente.

En tal sentido es todo lo que informo a Usted dando cumplimiento a su solicitud y acciones que estime por conveniente.

Atentamente,

C.c. Archivo. (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

ING. ARMANDO DAVILA GONZALES
Ing. Civil - CIP N° 21050
Inspector de Proyectos

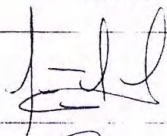
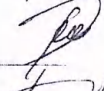
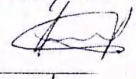
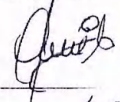
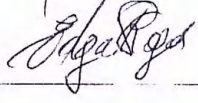
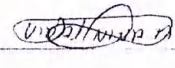
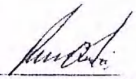
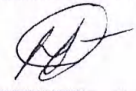
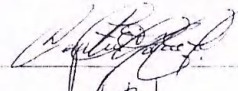
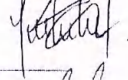
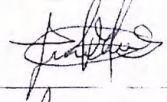
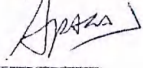


**ACTA DE CONOCIMIENTO Y ACATAMIENTO
DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Moquegua, 30 de junio del 2014

Declaro haber asistido a la "Charla de Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo" dictada por el Area de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Moquegua y haber recibido un ejemplar y una clara explicación del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo según lo establecido en la ley N° 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo. Declaro que me registré por los procedimientos específicos de Seguridad, Prevención de Riesgos, Salud Ocupacional así como las normativas que sobre el tema se han dictado y dictaran, adecuando mi desempeño laboral a una conducta segura, Higiénica y de respeto, siendo estas condiciones imprescindibles para mi permanencia laboral, entendienddo que el "incumplimiento" de dichas normas y procedimientos establecidos para esta obra o lugar de trabajo me somete a las sanciones establecidos en el presente Reglamento Interno de seguridad y Salud en el trabajo de la institución, las cuales acepto en su total.

45

APELLIDOS Y NOMBRES				D.N.I	FIRMA
OSNAYO	GUTIERRES	JAIME		04742266	
CHURA	VENTURA	VICTOR	MANUEL	04402196	
SALAS	MALDONADO	JAIME	VICTOR	42897512	
QUISPE	MAMANI	ROGER		01341883	
ROJAS	SALAZAR	EDGAR		04429041	
NINA	MAMANI	ZACARIAS	VIDAL	04403127	
OVALLE	PEÑA	FAUSTINO		41442984	
NINA	TICONA	HEBRON		44462928	
VENTURA	PONCE	NOLBERTO		46505325	
CRUZ	CHOQUE	JHIMY	JHONATAN	42822345	
MAMANI	NINA	JUAN	ADOLFO	22283098	
APAZA	PANTIA	JHON	GIL	04743612	
RAMIREZ	CUETO	LUIS	LEONARDO	45558849	
VIZCARRA	QUISPE	ALIPIO		04742745	





« Año de la promoción de la industria responsable y el compromiso climático»

INFORME N° 006-2014-CPSR-ASST -OIGP/UNAM

A : ING. RENÉ J. FLORES MAMANI
Residente de Obra

DE : ING. CLAUDIA P. SIMONI ROSAS
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ASUNTO : ADECUACION A LA NUEVA LEY N° 29783
LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SUPERVISOR DE SEGURIDAD

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA. (META 038)

FECHA : Moquegua, 04 de Julio del 2014.

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo, y a la vez mediante el presente comunico a Ud. que es necesario la contratación de un supervisor de seguridad en obra y a la vez la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, tal como estipula los siguientes artículos de la Ley 29783, que indican lo siguiente:

Artículo 26°: "El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de las actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, quien rinde cuenta de sus acciones al empleador o autoridad competente, ello no exime de su deber de prevención y de ser el caso, de resarcimiento."

Artículo 29°: "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador."

Artículos 36°: Servicios de seguridad y salud en el trabajo: "Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva... observar items a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k."

Así mismo debe darse cumplimiento al Capítulo IV del Reglamento de la Ley 29783 (D.S. 005-2012-TR) indicando los siguientes artículos:

Artículo 38°.-El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.

Artículo 40°.-El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.

Artículo 41°.-El Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollan sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley y en el presente Reglamento, no están



facultados a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.

Para la elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se debe cumplir con lo establecido en el artículo 43° del Reglamento.

Artículo 43°.-El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores. A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros.

Artículos 44°: "Cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de estos puede contar con un supervisor de seguridad y salud en el trabajo, en función al número de trabajadores...."

La contratación del supervisor de seguridad también está contemplada en la norma G.050 en el punto 5.5.

Se adjunta al presente un ejemplar impreso de la nueva ley 29783 Seguridad y Salud en el trabajo" y su reglamento.

Por lo expuesto, solicito se derive el presente a quien corresponda para el sustento de la contratación del supervisor de seguridad y la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la Ley 29783 y D.S. 005-2012-TR.

Atentamente.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Ing. Claudia Simón Rosas
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

HOJA DE COORDINACION N° 245 - 2014 - SEGE-PRES-UNAM

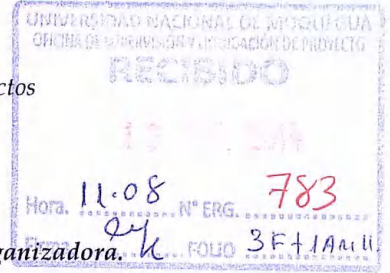
A : **Ing. FRANCISCO PACORICONA VILLASANTE**
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

DE : **MSc. ALCIDES N. SANCHEZ PARRA**
Secretario General

ASUNTO : **Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora.**

REFERENCIA : **Informe N° 809-2014-OIGP/UNAM/frmp**

FECHA : **Moquegua, 19 de Agosto del 2014**

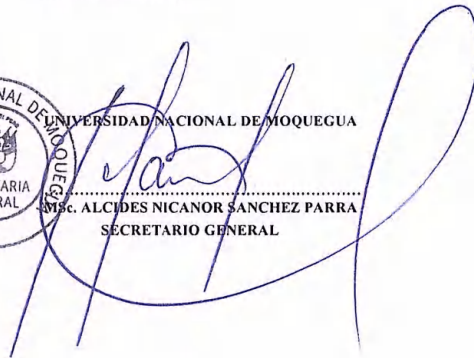


Por medio del presente, lo saludo cordialmente y a la vez manifestarle que en atención al documento de la referencia, éste fue tratado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.08.2014 y se acordó:

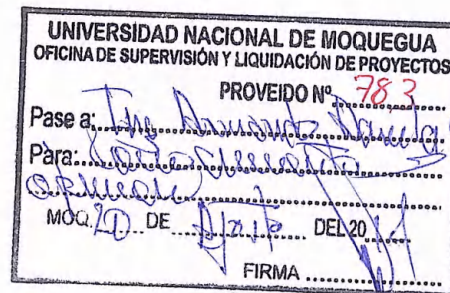
- Disponer la remisión del Informe N° 809-2014-OIGP/UNAM/frmp, referente a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su opinión y verificación; y posteriormente deberá ser remitida a la Oficina de Asesoría Legal para su Informe.

En tal sentido, se le recomienda la implementación del presente acuerdo para lo cual adjunto el Informe N° 809-2014-OIGP/UNAM/frmp (02 folios + 01 anillado).

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
MSc. ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA
SECRETARIO GENERAL

ANSP/SG
Bam/sec
cc. : Archivo





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRESIDENCIA

Presidencia de Comisión Organizadora

OIGP

Infraestructura y Gestión de Proyectos

8

02 + 01 Anillo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME Nº 809 - 2014-OIGP/UNAM/frmp

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

19 AGO 2014

Hora: 8:32 Nº Reg: 8898

Firma: [Signature] Folio: 02 del original

A : DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE.
Presidenta de la Comisión Organizadora - UNAM

DE : ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI
JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

ASUNTO : REMITO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REFERENCIA : INFORME Nº 031-2014-RJFM-RO/OIGP-UNAM

FECHA : Moquegua, 08 de agosto del 2014.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y al mismo tiempo le hago llegar el documento de la referencia adjuntando el **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", solicitando tenga a bien **aprobarse mediante acto resolutivo**, considerando que cuenta con el visto bueno del Supervisor de Seguridad, Responsable e Inspector del proyecto.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

12 AGO. 2014

Hora: Nº REG. 1428

Firma: [Signature] Folios: 02 + 01 Anillo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA-PARI.
JEFE - OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTION DE PROYECTOS



« Año de la promoción de la industria responsable y el compromiso climático »

INFORME N°031-2014-RJFM-RO-OIGP/UNAM

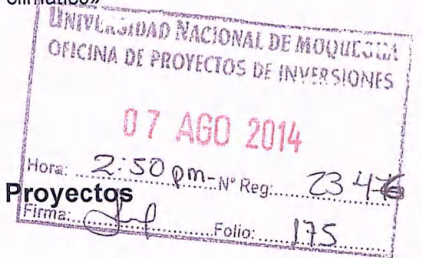
A : **ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI**
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : **ING. RENE J. FLORES MAMANI**
Residente de Obra.

ASUNTO : **REMITO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

PROYECTO : **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. (META 038)**

FECHA : **Moquegua, 07 de Agosto del 2014.**



Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo, y a la vez hacerle llegar el **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, correspondiente al proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. (META 038)

Adjunto expediente anillado

Sin otro en particular es todo en cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
ING. RENE J. FLORES MAMANI
RESIDENTE DE OBRA
CIP.: 145189